



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 001 - 2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

13 ENE. 2017

## VISTOS:

El Informe Nº 023-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, Informe Nº 39-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, y el Informe Nº 61-2017-MINEDU/VMGI/PRONIE-OGA-UF del mes de enero del año en curso; elaborados por la Unidad de Finanzas;

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77-15, se aprobaron las Normas Generales de Tesorería, entre ellas, la NGT-06 "Uso del Fondo Fijo para Caja Chica", y la NGT-07 "Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica";

Que, la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15 modificó la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y estableció en el artículo 10º que: "10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados"; y, "10.4 Se sujetan a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15";

Que, asimismo, numeral 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, establece que: "a. El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica, es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos".

Que, mediante Informe Nº 023-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF e Informe Nº 61-2017-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA-UF, del mes de enero del año en curso, la Unidad de Finanzas, en el marco de sus funciones; señala que i) la aprobación del fondo de Caja Chica es prioritaria debido a que está constituido para el pago rápido y oportuno a fin de atender gastos menores no programados y/o urgentes para el normal desempeño operativo y administrativo del PRONIED, ii) contar con un responsable que cumpla con las funciones y asuma la responsabilidad del manejo del fondo de la Caja Chica del Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED de la Sede Central en el presente año fiscal 2017; siendo responsable único del normal desempeño operativo y administrativo, es prioritario la designación del responsable titular de la administración del fondo, y iii) en caso que el responsable titular designado para el manejo del fondo se encuentre con licencia o goce de

vacaciones, deberá designarse a un suplente encargado del manejo de dichos fondos; debiendo ser autorizada mediante Resolución de la Oficina General de Administración.

Que, mediante Memorándum N° 23-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP, de fecha 11 de enero del año en curso, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del PRONIED, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, mediante la Nota N° 000000009, por la suma de SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 60,000.00); la misma que será financiada con "Recursos Ordinarios" para atender los gastos operativos y la cual debe ser utilizada única y exclusivamente para los fines que ha sido expedida.

Que, con Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, PRONIED, con el objeto de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED; en el cual se precisa que el PRONIED cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal; la misma que deroga a la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU; y sus modificatorias

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77-15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora 108 Programa Nacional de Infraestructura Educativa-PRONIED de la Sede Central para el presente año fiscal 2017, por la suma de **SESENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/. 60,000.00)**, la misma que será financiada con "Recursos Ordinarios" y disponer su habilitación hasta por el mismo monto mediante el giro de un cheque a nombre del responsable designado.

**Artículo 2º.-** Designar como titular a doña **ANGELICA MANUELA PERALES ORDOÑEZ**, personal del PRONIED, quien será responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del PRONIED de la Sede Central para el presente año fiscal 2017.

**Artículo 3º.-** Designar como suplente a doña **ROSSMERY PISCOYA CHIGUALA**, personal del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED, quién será suplente responsable del manejo del Fondo de Caja Chica del PRONIED de la Sede Central en el presente año fiscal 2017, en caso de ausencia temporal del responsable único de la Caja Chica.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente Resolución al titular y suplente, responsables del manejo del Fondo de Caja Chica del PRONIED de la Sede Central para el presente año fiscal 2017.

#### REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO P.M.C.  
Jefe (a) de la Oficina General -  
Administración  
PRONIED